

DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO



INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA PRACTICADA AL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

SAN SALVADOR, 6 DE DICIEMBRE DE 2010

INDICE

CONTENIDO	Nº PAG.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	1
1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN	
1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	1
1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA	2
1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	2
1.1.7 COMENTARIOS DE LA ADMINSTRACION	2
1.1.8 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	2
2. ASPECTOS FINANCIEROS	
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	3
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	4
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	5
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.	7
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA	8
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	8
7. RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA	8

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana
Presidente del Tribunal de Servicio Civil
Presente.

En cumplimiento al Artículo 5, numeral 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Auditoría Financiera al Tribunal de Servicio Civil, por el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.1.1. TIPO DE OPINION

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros del Tribunal de Servicio Civil por el período del 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2009, presenta una opinión limpia.

1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestra prueba sobre Aspectos Financieros, no revelaron condiciones relevantes que reportar.

1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestra prueba de Control Interno, no revelaron condiciones relevantes que reportar.

Sin embargo, identificamos ciertas deficiencias que se consideran asuntos menores que deben de ser atendidos por la administración, los cuales fueron comunicadas en carta de gerencia de fecha de 19 de noviembre de 2010.

1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

El resultado de nuestra prueba de cumplimiento no reveló deficiencias.

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

No se realizó análisis a los informes de auditoría interna, debido que en el Tribunal de Servicio Civil no existe unidad de Auditoría Interna.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera realizada al Tribunal de Servicio Civil (TSC), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, no contiene recomendaciones.

1.1.7 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuestas a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores y han sido tomadas en cuenta para la presentación de los resultados de este informe.

1.1.8 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

No obstante que la Administración presentó comentarios y evidencias a las condiciones comunicadas, después del análisis respectivo de la documentación, se determinó que algunas de éstas no fueron desvanecidas, por lo tanto forman parte del presente informe; por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana
Presidente del Tribunal de Servicio Civil
Presente

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Servicio Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2009. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra prueba de auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Servicio Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 6 de Diciembre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Uno

2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, son:

- ↳ Estado de Situación Financiera.
- ↳ Estado de Rendimiento Económico.
- ↳ Estado de Flujo de Fondos.
- ↳ Estado de Ejecución Presupuestaria.
- ↳ Notas explicativas a los Estados Financieros.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana
Presidente del Tribunal de Servicio Civil
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Tribunal de Servicio Civil, por el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Tribunal de Servicio Civil, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración del Tribunal de Servicio Civil, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación, que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención, con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podría afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros, consistentes con las aseveraciones de la administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Sin embargo, identificamos ciertas deficiencias que se consideran asuntos menores que deben de ser atendidos por la administración, los cuales fueron comunicadas en carta de gerencia de fecha de 19 de noviembre de 2010.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 6 de diciembre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Uno

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana
Presidente del Tribunal de Servicio Civil
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, del Tribunal de Servicio Civil, por el período comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos, aplicables al Tribunal de Servicio Civil, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Tribunal de Servicio Civil, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Tribunal de Servicio Civil, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 6 de diciembre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Uno.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

No se realizó análisis a los informes de auditoría interna, debido que en el Tribunal de Servicio Civil no existe unidad de Auditoría Interna.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera realizada al Tribunal de Servicio Civil (TSC), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, no contiene recomendaciones.